

México, D. F. a 31 de octubre de 2007

CARTA DE RESPUESTA
PROYECTO DE AUSCULTACIÓN NIF B-15

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (CID)
DEL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE
INFORMACIÓN FINANCIERA (CINIF)

C.P.C. FELIPE PEREZ CERVANTES

PRESENTE

En respuesta al proceso de auscultación de la Norma de Información Financiera B-15, Conversión de monedas extranjeras, el Grupo de Trabajo del Proceso de Auscultación del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) emite los siguientes comentarios.

• **Comentarios Generales:**

De manera general no existe ningún comentario, salvo que la normatividad es muy clara y completa.

• **Comentarios Específicos:**

a) Párrafo 5, inciso b):

- i. Dice: "Para estos propósitos..."
- ii. Sugerencia: eliminar la ejemplificación de entidad informante.
- iii. Sustento: la definición es muy completa y clara por lo que su ejemplificación es redundante.

b) Párrafo 5, inciso j y k:

- i. Sugerencia: eliminar el tipo de partidas tanto monetarias como no monetarias
- ii. Sustento: la definición es muy completa y clara por lo que su ejemplificación es redundante.

c) Párrafo 7:

- i. Aclaración: relacionando este párrafo con el 45 inciso c), se entiende que pueden existir varias monedas funcionales dentro de una entidad.
- ii. Sugerencia: aclarar este punto.

- d) Párrafo 7:
- i. Sugerencia: establecer, si es factible establecer un orden jerárquico en los factores.
 - ii. Sustento: Por ejemplo, la moneda en la cual se generan flujos de efectivo puede ser distinta del entorno primario en el que la entidad opera.
- e) Párrafo 13:
- i. Sugerencia: pensamos, que si en algún momento existiese un control de cambios, sería factible utilizar un tipo de cambio aproximado, como lo sugiere el párrafo 17 y no esperar hasta el periodo en que las divisas pueden negociarse en condiciones de mercado. Adicionalmente y por tanto, sugerimos la incorporación de la revelación del método empleado para determinar este tipo de cambio aproximado, si no se utilizó un promedio ponderado.
- f) Párrafo 27 y 29:
- i. Aclaración: ¿el interés minoritario no participa o se ve afectado por el “efecto acumulado por conversión”? Nota los apéndices no resuelven esta incógnita al poseer el 100% de la operación extranjera.
 - ii. Sugerencia: aclarar este punto.
- g) Párrafo 36:
- i. Sugerencia: redactar el párrafo de tal manera que se elimine la palabra “correspondiente”
 - ii. Sustento: es confuso y se presta a debate
- h) Párrafo 37:
- i. Dice: “debe reciclarse al estado de resultados como parte de la ganancia...”
 - ii. Sugerencia: “debe reciclarse al estado de resultados, en el momento en que esta disposición se realice, como parte de la ganancia...”
 - iii. Sustento: sólo es aclaratorio.

Estamos a sus órdenes para recibir cualquier comentario, los realizadores de la presente carta de respuesta:

C.P.C. y M.A. Alfonso Franco Bolaños
C.P.C. y M.A. Sylvia Meljem
C.P. y M.F. Sandra Minaburo Villar
C.P. y M.F. María Luisa Segovia

Referencia: 023-08